

CÉDULA DE LA REINA, EXPEDIDA EN MEDINA DEL CAMPO A 14 DE ENERO DE 1532, ORDENANDO SE PAGUEN A DOÑA ISABEL DE BOBADILLA LA SUMA DE DOCE MIL PESOS DE ORO, VALOR DE DOS PERLAS QUE SE LE COMPRARON. [Archivo General de Indias, Sevilla. Contratación. Legajo 5.090, Libro 8.]

/f.º 33/

la rreyna

nuestros ofiçiales de la prouincia de nicaragua yo vos mando que de qualesquier maravedises de vuestro cargo deis pagueis a doña ysabel de bobadilla muger que fue de pedrarias de avila nuestro governador que fue desa prouincia e a quian su poder oviere doss mill pesos de oro de valor de quatroçientos e çinquenta maravedises cada peso que montan noveçientas mill maravedises los quales ha de aver por doss perlas vna grande y otra menor que della /f.º 33 v.º/ conpre en los dichos doss mill pesos para ser pagada dellos en esa governaçion y demas destos dichos doss mill le pagad otros çinquenta pesos del dicho valor de que yo le hago merçed para ayuda a la costa y riesgo de los traer a su poder y dadselos y pagadselos y tomad su carta de pago o de quien el dicho su poder oviere con la qual y con esta mando que vos sean resçevidos y pasados en cuenta las dichas noveçientas mill maravedises y çinquenta pesos de oro. lo qual conplid luego syn ninguna falta ni dilaçion. fecha en medina del campo a catorze dias del mes de henero de mill e quinientos e treinta e doss años. yo la reyna. por mandado de su majestad joan de samano. y en las espaldas de la dicha çedula estan çinco señales de firmas.